DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/ DNC / N° 28198 / 2017

Asunción, 02 de noviembre de 2017

Sr.
Carlos Emmanuel Ojeda Gimenez
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS Y OTROS EQUIPOS DE LOS MEDIOS DEL ESTADO, DEPENDIENTES DE LA SICOM (PLURIANUAL)" - EXP N° 332791 (27/10/17) ID N° 336457

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos. Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, Lista de Precios**. Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es EL TOTAL, consultamos el motivo por el cual indican monto mínimo 1 y máximo 1 en el ítem, debido a que estaría limitando la utilización de dichos servicios por los montos mínimos y máximos indicados por ítems. Sugerimos excluir "MAX: 1 MIN 1". Recordamos que la mala confección de la lista de precios es motivo de cancelación del llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB